



ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO; QUE CONTIENE ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA Y 66 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. **LP-DGDI-MD-OP-01-2026**, QUE LLEVA A CABO EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A: **“REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA SECTOR 1”**.

Mediante oficio No. DGDII/ACR/2157/2026, de fecha 5 de enero de 2026, emitido por la Directora General de Desarrollo de Infraestructura del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se asigna al C. Paulo Sergio Alday Provencio Subdirector de Costos, Licitaciones y Contratos, para que en su representación sea la persona facultada para presidir este acto y demás actos que se deriven de la presente licitación.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las **13:00** horas, del día **18 de marzo de 2026**, fecha y hora fijadas para la celebración del presente acto, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, ubicada en Ave. Morelia No. 220, entre Carbó y Palma, Col. Casa Blanca, C.P. 83079, de esta Ciudad, los asistentes que suscriben el presente documento, haciendo uso de la palabra quien preside el acto, dio inicio dando lectura al resultado del Dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el nombre del licitante ganador, conforme se relata a continuación:

I. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios utilizados en la elaboración de la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato respectivo, son aquellos establecidos en los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y los artículos 62, 63 y 64 de su Reglamento; así como los incisos H.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES e I.- ADJUDICACIÓN, de las Bases de la presente Licitación.

II. ELEMENTOS O SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN EL FALLO

Se emite el presente Fallo de la Licitación Pública Estatal antes mencionada, para lo cual previamente se hizo la evaluación de la(s) proposición(es) recibida(s) conforme a las disposiciones contenidas en los criterios para la evaluación de las proposiciones de las Bases de esta licitación.

III. RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- III.1. Con fecha **2 de marzo de 2026**, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx y <http://tuobra.hermosillo.gob.mx>, la **Convocatoria Pública Estatal 01**.
- III.2. Con fecha **10 de marzo de 2026**, a las **09:00** horas, se llevó a cabo la **visita al sitio de los trabajos**, partiendo de las oficinas la convocante.
- III.3. El día **11 de marzo de 2026**, a las **10:00** horas, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** en la sala de juntas de la convocante.
- III.4. Con fecha **11 de marzo de 2026**, a las **14:00** horas, se cerró el periodo de venta de bases de licitación.
- III.5. Con fecha **17 de marzo de 2026**, a las **10:00** horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, obteniéndose el siguiente resultado:

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA	IMPORTE SIN I.V.A.
6M INGENIERIA FEB, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$17,268,673.17
GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$16,532,709.71

Al finalizar el acto se citó a los participantes para el día **18 de marzo de 2026**, a las **13:00 horas** en el mismo lugar para dar a conocer el fallo de la licitación.



IV. RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS DE ACEPTACIÓN O DESECHO DE PROPUESTAS

Se aceptó(aron) la(s) propuesta(s) que cumplió(eron) con los requisitos solicitados en lo relativo a los aspectos legales, técnicos y económicos, y por tanto garantiza(n) el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de no cumplir con dichos requisitos, se podrá desechar cualquier propuesta que haya sido presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y/o en la revisión detallada de las mismas.

A continuación, se procedió a la revisión detallada de las propuestas aceptadas con el siguiente resultado:

1. Se **DESECHA** la propuesta presentada por la empresa **6M INGENIERIA FEB, S.A. DE C.V.**, por lo siguiente:

- 1.1. Por presentar un importe que se considera no aceptable, ya que excede la inversión considerada en el oficio de autorización de recursos acreditados para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación, con lo cual se evita comprometer recursos adicionales a los autorizados; atendiendo lo descrito en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora por el último párrafo del Artículo 70; el cual dice:

...

"Se considerará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por las dependencias y entidades, o afecten la ejecución de los trabajos."

...

Ya que se considera que los precios de la proposición del licitante no son aceptables, por proponer importes que no pueden ser pagados por la convocante; y de conformidad con las Bases de la presente Licitación en los numerales G-62 y G-101.

V. PROPUESTA(S) ACEPTADA(S) PARA SU REVISIÓN DETALLADA, LA(S) CUAL(ES) ES(SON) CONSIDERADA(S) COMO SOLVENTE(S):

NO.	LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.
1	GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.	\$16,532,709.71

VI. NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y EL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA

En virtud de lo anterior, la convocante dictamina que la propuesta presentada por la empresa **GM SUPERPAVE, S.A. DE C.V.**, es la propuesta técnica, económica y legalmente solvente más conveniente para el municipio, por lo que se le adjudica el contrato respectivo ya que reúne las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos, con un importe sin IVA de **\$16,532,709.71 (Son: Dieciséis millones quinientos treinta y dos mil setecientos nueve pesos 71/100 M.N.)**.

VII. FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que presente el contratista deberán ser constituidas a favor de la Tesorería Municipal y/o Municipio de Hermosillo, otorgadas por una Institución de Seguros y Fianzas Mexicana Legalmente autorizada y será de la siguiente manera:

- VII.1.** Una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y responder de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir, de conformidad con las leyes y el respectivo contrato, y deberá presentarse a más tardar en el momento en que el contratista suscriba el contrato.

Dicha garantía estará vigente por un mínimo de 24 meses después de que los trabajos materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad a satisfacción de la convocante, y en los casos en que en plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedará extendida hasta la fecha en que corrijan los referidos defectos o vicios ocultos. Concluidos los trabajos, no obstante,



su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder por los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

La fianza a presentar debe ser acorde a lo indicado en el Formato establecido en las bases de licitación.

VII.2. Una Fianza por el total del importe del anticipo recibido; en caso de recibirlo; para garantizar su correcta inversión o devolución total en su caso, debiendo presentarla durante los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista hubiera suscrito el contrato y estará vigente, hasta la fecha en que el contratista haya amortizado en su totalidad el anticipo.

La fianza a presentar deberá ser acorde a lo indicado en el Formato establecido en las bases de licitación. Las pólizas de garantías deberán prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
- c) Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e) Que, en el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, o en su caso, pactar en la fianza inicial su vigencia con motivo de posibles prórrogas o esperas.
- f) Que la Afianzadora garantizará las penas convencionales en caso de existir, siempre y cuando no rebasen el monto de la garantía de cumplimiento.
- g) Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 179 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 279, 280 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

VIII. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS

Para el inicio de los trabajos objeto de la presente contratación, la convocante **NO otorgará anticipo de la asignación autorizada.**

IX. LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO

El licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a esta fecha**, en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura del H. Ayuntamiento de Hermosillo. Sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3274 y 3220; en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

X. LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

El contratista se obliga a realizar los trabajos objeto de este fallo en un plazo de **100 días naturales**, debiendo iniciar éstos el día **23 de marzo de 2026** y culminarlos a más tardar el **30 de junio de 2026**, de conformidad con el programa de ejecución autorizado.

Leído lo anterior, se informa que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo, de acuerdo a lo estipulado en las bases a las que se sujetó el presente procedimiento contractual.

No habiendo otro asunto más a tratar, siendo las **13:15** horas del mismo día se dan por terminado el acto del fallo y la Licitación Pública Estatal No. **LP-DGDI-MD-OP-01-2026**, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar.



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO

Desarrollo de
Infraestructura



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. LP-DGDI-MD-OP-01-2026

POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA

Arq. Paulo Sergio Alday Provencio

SUBDIRECTOR DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO:

Arq. Everardo Valenzuela Domínguez
AUDITOR